RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 149-2023-CU-UIGV
Lima, 23 de agosto de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 022-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, a través de la Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N.° 043-2022-CU-UIGVL, de fecha 1 de abril de 2022, se aprueba el procedimiento para tramitar las devoluciones de pagos de los alumnos o egresados de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, el numeral 4.3 del Procedimiento para Tramitar las Devoluciones de Pagos a los Alumnos o Egresados de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N.° 43-2022-CU-UIGVL prevé que, corresponde al Consejo Universitario aprobar las solicitudes de devolución de pagos a los alumnos o egresados de la universidad;

Que, mediante Informe N.° 62-2023-OAJ-RUIGV, Informe N.° 63-2023-OAJ-RUIGV, Informe N.° 64-2023-OAJ-RUIGV, Informe N.° 65-2023-OAJ-RUIGV, Informe N.° 66-2023-OAJ-RUIGV, Informe N.° 67-2023-OAJ-RUIGV, Informe N.° 68-2023-OAJ-RUIGV, Informe N.° 81-2023-OAJ-RUIGV, Informe N.° 82-2023-OAJ-RUIGV, Informe N.° 83-2023-OAJ-RUIGV, Informe N.° 84-2023-OAJ-RUIGV , Informe N.° 85-2023-OAJ-RUIGV , Informe N.° 86-2023-OAJ-RUIGV , Informe N.° 87-2023-OAJ-RUIGV, Informe N.° 88-2023-OAJ-RUIGV, Informe N.° 90-2023-OAJ-RUIGV, Informe N.° 93-2023-OAJ-RUIGV, Informe N.° 94-2023-OAJ-RUIGV e Informe N.° 95-2023-OAJ-RUIGV la Oficina de Asesoría Jurídica en mérito a los informes de la Oficina de Economía y Contabilidad, brinda opinión favorable a las solicitudes de devolución de dinero por un monto total de S/ 18,153.67 (Dieciocho mil ciento cincuenta y tres con 67/100 soles), al

cumplirse con los requisitos previstos en la Resolución de Consejo Universitario N.° 043-2022-CU-UIGV;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 22-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar y autorizar la devolución de dinero por un monto total de S/ 18,153.67 (Dieciocho mil ciento cincuenta y tres con 67/100 soles), de acuerdo a los Informes remitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Economía y Contabilidad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Economía y Contabilidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de dinero por la suma total de S/ 18,153.67 (Dieciocho mil ciento cincuenta y tres con 67/100 soles) de acuerdo con el cuadro, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Oficina de Economía y Contabilidad y a la Unidad de Cuentas Corrientes, a fin de que éstas procedan conforme a lo previsto en el numeral 4.4 del procedimiento aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 043-2022-CU-UIGVL.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Rector(e) y a los Decanos de Facultad, para que procedan de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega